



**RESOLUCIÓN No. 086**

01 de Diciembre de 2023

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN BIEN BALDÍO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MENOR NÚCLEO ESPECIALIZADO LA DOLORES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA”**

El alcalde del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos. 4, 8,48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas N° 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adiciónen, complementen o reglamenten, y,

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos de la Ley 388 de 1997, es *“Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.”*

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: *“de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”.*

Que en el artículo 31 del estatuto ibidem, el legislador dispuso que los Centros Poblados de los Corregimientos podrá incluir zonas que pertenezcan a la categoría de suelo urbano, esto es a las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso.

Que en virtud de lo establecido en la mencionada Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa N° 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la SNR.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 4º. literal a), referido a los actos, títulos y documentos sujetos al registro, dispone: *“Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación, o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...)”.*

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el Municipio puede declarar la propiedad a su favor, sobre los predios baldíos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de Junio 7 de 2002, determinó: *“(…) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (...)”.*



Que el artículo 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que en el Centro Poblado Menor Núcleo Especializado La Dolores del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, se identificaron los predios correspondientes a las vías, estas, sin antecedente registral de conformidad con la certificación expedida por la Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca el 27 de noviembre de 2023 en respuesta a la solicitud TRD-2023-172.8.1.112, predios que se describen en el artículo 1º. de la parte resolutoria de la presente resolución.

Que mediante oficio del 29 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Planeación Territorial emitió concepto acerca del uso de suelo del Centro Poblado Menor Núcleo Especializado La Dolores, informado que se trata de un área de actividad industrial mixta.

Que Ley 1579 de 2012 en su artículo 65 referido a la interrelación Registro – Catastro, establece que: *“Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas. Parágrafo. Las autoridades catastrales competentes solo efectuarán la modificación y/o adecuación de la información jurídica catastral de los inmuebles, con base en los documentos o títulos que reciban de las Oficinas de Registro”.*

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, identificó el bien baldío a incorporar, para lo cual realizó los correspondientes estudios y obtuvo la expedición del certificado de carencia de antecedente registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Palmira, Valle del Cauca; no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara, una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía; que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir el predio en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el derecho real de dominio.

Que el señor **ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía **1.107.048.519** expedida en **Cali, Valle del Cauca**, en calidad de Alcalde Municipal de Palmira, según Acta de Posesión No. 2020-0001 expedida por la Notaría 2 del círculo notarial de Palmira, Valle del Cauca, que se protocoliza en el presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, identificado con NIT 891380007-3, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **El Municipio**, procede a realizar la presente declaración de propiedad o dominio sobre bienes baldíos ubicados en el Centro Poblado Menor Núcleo Especializado La Dolores.

Que en cumplimiento a la directriz que da la Ley 2044 de 2020 y la Instrucción Administrativa N° 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de antecedente registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca, 2) Plano topográfico expedido por el Tecnólogo en Topografía : Saul Vásquez Bejarano, con tarjeta profesional vigente No. 01-10403, 3) concepto de uso del suelo y certificado de riesgo del sector, ambos documentos expedidos por la Secretaría de Planeación Territorial del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, el cual se anexan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD.** Declarar mediante el presente acto administrativo, la propiedad o dominio pleno, cedido por la Nación a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, Identificado con NIT. 891380007-3, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, respecto al predio baldío ubicado en el Centro Poblado Menor Núcleo Especializado La Dolores del municipio de Palmira, Valle del Cauca, identificado con Número Predial Nacional 765200001000000161043400000000, con un área total de 186742,00 m<sup>2</sup> correspondiente a las vías y cuyos linderos y áreas se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano topográfico con fecha de Octubre de 2022, elaborado por el Topógrafo: Saul Vásquez Bejarano, con tarjeta profesional vigente No. 01-10403, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

1. **CALLE 4** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Calle 4 con transversal 0,1,2,3,4, y 5, perfil vial zona dura 5.0 metros, zona blanda 5.0 metros y calzada 7.20 metros con área de 27321,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 218.81,163.00,191.22, 148.72, 33,73, 66.34, 59.97, 174.95, 82.12, 83.75, 124.01, 252.94, 33.22, metros Lineales con CAÑADUZAL. **SUR:** En longitudes de 198.01 y 154.65 metros lineales con LA MANZANA No 1 en Otra parte en longitud de 16,80 metros lineales con TRANSVERRSAL 1 en otra parte en longitud de 81.46 metros lineales con LA MANZANA No 5 en otra parte en longitud de 44,49 metros lineales con CALLE 3 en otra parte en longitudes de 59.38 y 140.77 metros lineales con LA MANZANA No 4 en otra parte en longitud de 21.75 metros lineales con TRANSVERSAL 2, en otra parte en longitudes de 21.80, 61.97 y 222.10 metros lineales con LA MANZANA 8, en Otra parte en longitud de 16.30 metros lineales con TRANSVERSAL 3, en otra parte en longitudes de 74.03, 81.45 y 114.99 con LA MANZANA No12, en otra parte en longitud de 16.23 metros lineales con TRANSVERSAL 4, en otra parte en longitud de 242.25 y 29.21 metros lineales con LA MANZANA No 16. **ORIENTE:** en longitud de 17,49 metros lineales con LA TRANSVERSAL 5 y **OCIDENTE:** en longitud de 17.38 metros lineales con Jarillón rio Cauca, Vía de Acceso.
2. **CALLE 3** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Calle 3 con calle 4A y transversales, 2,3,4, y 5, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3.0 metros y calzada 10.0 metros con área de 19679,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 171.37, metros lineales con LA MANZANA No 4 en otra parte en longitud de 16.15 metros lineales con TRANSVERSAL 2, en otra parte en longitud de 292.75 metros lineales con LA MANZANA Mo 8 en otra parte en longitud de 16,06 metros lineales con LA TRANSVERSAL 3 en otra parte en longitud de 269.69 metros lineales con LA MANZANA No. 12 en otra parte en longitud de 16.00 metros lineales con TRANSVERSAL 4 y en otra parte en Longitud de 386.48 metros lineales con LA MANZANA No 16. **SUR:** En longitud de 213.38 con LA MANZANA No 5, en otra parte en longitud de 16.00 metros lineales con TRANSVERSAL 2, en otra parte en longitud de 292,95 metros lineales con LA MANZANA No 9 en otra parte en longitud de 16,07 metros lineales Con TRANSVERSAL 3, en otra parte en longitudes de 269.43 metros lineales con LA MANZANA 13, en otra parte en longitud de 16.03 metros lineales con TRANSVERSAL 4 y en otra parte en longitud de 391.67 metros lineales con LA MANZANA No17. **ORIENTE:** en longitud de 19.13 metros lineales con LA TRANSVERSAL 5 y **OCIDENTE:** en longitud de 44.49 metros lineales con CALLE 4A.
3. **CALLE 2** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Calle 2 con transversal 0,1,2,3,4, y 5, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3.0 metros y calzada 10.0 metros con área de 26324,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 291.36, metros lineales con LA MANZANA No 1 en otra parte en longitud de 16.04 metros lineales con TRANSVERSAL 1, en otra parte en longitud de 293.20 metros lineales con LA MANZANA No 5, en otra parte, en longitud de 16.02 metros lineales con

RESOLUCIÓN

LA TRANSVERSAL 2 en otra parte, en longitud de 294.54 metros lineales con LA MANZANA No 9 en otra parte en longitud de 16.00 metros lineales con TRANSVERSAL 3 y en otra parte en longitud de 268.86 metros lineales con LA MANZANA No 13 en otra parte en longitud de 16.13 metros lineales con TRANSVERSAL 4, y en otra parte en longitud de 407.04 metros lineales con LA MANZANA No 17. **SUR:** En longitud de 280.38 metros lineales con LA MANZANA No 2, en otra parte en Longitud de 16.07 metros lineales con TRANSVERSAL 1, en otra parte en longitud de 293.18 metros lineales con LA MANZANA No 6 en otra parte en longitud de 16.01 metros lineales con TRANSVERSAL 2, en otra parte, en longitud de 294.49 metros lineales con LA MANZANA 10, en otra parte en longitud de 16.01 metros lineales con TRANSVERSAL 3, en otra parte en longitud de 268.88 metros lineales con LA MANZANA No. 14. en otra parte en longitud de 16.02 metros lineales con LA TRANSVERSAL 4 y en otra parte en longitud de 404.60 metros lineales con LA MANZANA 18. **ORIENTE:** en longitud de 17.00 metros lineales con LA TRANSVERSAL 5 y **OCCIDENTE:** en longitud de 19.44 metros lineales con LA TRANSVERSAL 0.

4. **CALLE 1** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Calle 1 con transversal 0,1,2,3,4, y 5, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3.0 metros y calzada 10.0 metros con área de 23213,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 208.10, metros lineales con LA MANZANA No 2 en otra parte en longitud de 16.04 metros lineales con TRANSVERSAL 1, en otra parte en longitud de 294.00 metros lineales con LA MANZANA No 6 en otra parte en longitud de 16.04 metros lineales con LA TRANSVERSAL 2 en otra parte en longitud de 294.54 metros lineales con LA MANZANA No 9 en otra parte en longitud de 16.00 metros lineales con TRANSVERSAL 3 y en otra parte en longitud de 293.28 metros lineales con LA MANZANA No 10 en otra parte en longitud de 16.07 metros lineales con TRANSVERSAL 3, en otra parte en longitud de 268.83 metros lineales con LA MANZANA No 14 en otra parte en longitud de 16.06 metros lineales con LA TRANSVERSAL 4 en otra parte en longitud de 298.23 metros lineales con LA MANZANA No 18. **SUR:** En longitud de 205.12 metros lineales con LA MANZANA No 3, en otra parte en longitud de 16.08 metros lineales con TRANSVERSAL 1, en otra parte en longitud de 293.99, metros lineales. MANZANA No 7, en otra parte en longitud de 16.07 metros lineales con TRANSVERSAL 2. en otra parte en Longitud de 293.33 metros lineales con LA MANZANA 11. en otra parte en longitud de 16.07 metros lineales con TRANSVERSAL 3, en otra parte en longitud de 268.65 metros lineales con LA MANZANA No 15. en otra parte en longitud de 16.06 metros lineales con LA TRANSVERSAL 4 en otra parte en longitud de 286.97 metros lineales con LA MANZANA 19. **ORIENTE:** en longitud de 20.09 metros lineales con LA TRANSVERSAL 5 y **OCCIDENTE:** en longitud de 16.29 metros lineales con LA TRANSVERSAL 0.
5. **CALLE 0** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Calle 0 con transversal 0,1,2,3,4, y 5, perfil vial zona dura 3,0 metros, zona blanda 3,0 metros y calzada 10.0 metros con área de 21020,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales. **NORTE:** En longitudes de 87.76 y 84.10, metros lineales con LA MANZANA No 3 en otra parte en longitud de 16.96 metros lineales con TRANSVERSAL 1, en otra parte en longitud de 293.80 metros lineales con LA MANZANA No 7 en otra parte en longitud de 16.01 metros lineales con LA TRANSVERSAL 2 en otra parte en longitudes de 130.78 y 162.80 metros lineales con LA MANZANA No 11 en otra parte en longitud de 16.60 metros lineales con TRANSVERSAL 3 y en otra parte en longitud de 162.63 metros lineales con LA MANZANA No 15 en otra parte en longitud de 12.08 metros lineales con TRANSVERSAL 3A, en otra parte en Longitud de 96.39 metros lineales con LA MANZANA No 15. en otra parte en longitud de 16.31 metros lineales con LA TRANSVERSAL 4 en otra parte en longitud de 80.50 metros lineales con LA MANZANA No 19, la otra parte en longitud de 14.89 metros lineales con LA TRANSVERSAL 5 y en otra parte en longitud de 28.04 metros lineales con LA ZONA VERDE. **SUR:** En longitudes de 94.16, 78.57. 23.74, 439.31, 159.21, 20.12, 266.99, 20.58 y 122. 10 metros lineales con ZONA VERDE DE LA VIA PALMIRA CALI. **ORIENTE:** en longitud de 17.20 metros lineales con LA ZONA VERDE.

**OCCIDENTE:** en longitud de 17.70 metros lineales con LA TRANSVERSAL 0.

6. **TRANSVERSAL 0** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 0 con calles 0,1,2 y 4A, perfil vial zona dura 5,0 metros, zona blanda 5,0 metros y calzada 7.20 metros con área de 8963,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 17.14 metros lineales con LA CALLE 4A. **SUR:** En longitudes de 17.70 metros lineal Con CALLE 0. **ORIENTE:** en longitud de 81.16 metros lineales con LA MANZANA 1. en otra parte en longitud de 19.44 metros lineales con LA CALLE 2 en otra parte en longitudes de 93.40, 60.37 y 61.30 metros lineales con LA MANZANA 2, en otra parte en longitud de 16.29 metros lineales con LA CALLE 1, en otra parte en longitudes de 100.28, 71,80 y 15.88 metros lineales con LA MANZANA 3. **OCCIDENTE:** en longitudes de 103,16, 90,87, 58.76, 175.22, 82.63 y 23,47 metros lineales con JARILLÓN DEL RIO CAUCA.
7. **TRANSVERSAL 1 ENTRE CALLES 2 Y 4** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 1 con calles 2 y 4, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3.0 metros y calzada 10.0 metros con área de 2946,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 16.80 metros lineales con LA CALLE 4A. **SUR:** En longitudes de 16.04 metros lineales con CALLE 2. **ORIENTE:** en longitud de 183.93 metros lineales con LA MANZANA 5. **OCCIDENTE:** en longitudes de 179.65 metros lineales con LA MANZANA 1.
8. **TRANSVERSAL 1 ENTRE CALLES 1 Y 2** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 1 con calles 1 y 2, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3.0 metros y calzada 10.0 metros con área de 3137,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 16.07 metros lineales con LA CALLE 2, **SUR:** En longitudes de 16.04 metros lineales con la CALLE 1. **ORIENTE:** en longitud de 202.12 metros lineales con LA MANZANA 6. **OCCIDENTE:** en longitud de 202.15 metros lineales con LA MANZANA 2.
9. **TRANSVERSAL 1 ENTRE CALLES 0 Y 1** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 1 con calles 0 y 1, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3,0 metros y calzada 10.0 metros con área de 3161,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 16.08 metros lineales con LA CALLE 1. **SUR:** En longitudes de 16.96 metros lineales con CALLE 0. **ORIENTE:** en longitud de 197.53 metros lineales con LA MANZANA 7. **OCCIDENTE:** en longitud de 191.95 metros lineales con LA MANZANA 3.
10. **TRANSVERSAL 2 ENTRE CALLES 3 Y 4** - con sus linderos y medidas especiales actualizado. Transversal 2 con calles 3 y 4, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3.0 metros y calzada 10.00 metros con área de 1691,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 21.75 metros lineales con LA CALLE 4A. **SUR:** En longitudes de 16,15 metros lineales con CALLE 3. **ORIENTE:** en longitud de 109.07 metros lineales con LA MANZANA 8. **OCCIDENTE:** en longitud de 95.32 metros lineales con LA MANZANA 4.
11. **TRANSVERSAL 2 ENTRE CALLES 2 Y 3** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 2 con calles 2 y 3, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3,0 metros y calzada 10.0 metros con área de 3176,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 16.00 metros lineales con LA CALLE 3. **SUR:** En longitud de 16.02 metros lineales con CALLE 2, **ORIENTE:** en longitud de 204.50 metros lineales con LA MANZANA 9. **OCCIDENTE:** en longitud de 204.53 metros lineales con LA MANZANA 5.
12. **TRANSVERSAL 2 ENTRE CALLES 1 Y 2** - con sus linderos y medidas especiales actualizado:

RESOLUCIÓN

Transversal 2 con calles 1 y 2, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3,0 metros y calzada 10.0 metros con área de 3128,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 16.01 metros lineales con LA CALLE 2. **SUR:** En longitud de 16.04 metros Lineales con CALLE 1. **ORIENTE:** en Longitud de 201.52 metros lineales con LA MANZANA 10. **OCCIDENTE:** en longitud de 201.51 metros lineales con LA MANZANA 6.

13. **TRANSVERSAL 2 ENTRE CALLES 0 Y 1** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 2 con calles 0 y 1, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3,0 metros y calzada 10.0 metros con área de 3227,00 m<sup>2</sup> comprendidos dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales. **NORTE:** En longitudes de 16.07 metros lineales con LA CALLE 1. **SUR:** En longitud de 16.01 metros lineales con CALLE 0. **ORIENTE:** en longitud de 199.87 metros lineales con LA MANZANA 11, **OCCIDENTE:** en longitud de 199.26 metros lineales con LA MANZANA 7.
14. **TRANSVERSAL 3 ENTRE CALLES 3 Y 4** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 3 con calles 3 y 4 perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3.0 metros y calzada 10.0 metros con área de 3206,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 16.30 metros lineales con LA CALLE 4A. **SUR:** En longitud de 16.06 metros lineales con CALLE 3. **ORIENTE:** en longitud de 199.64 metros lineales con LA MANZANA 12. **OCCIDENTE:** en longitud de 196.68 metros lineales con LA MANZANA 8.
15. **TRANSVERSAL 3 ENTRE CALLES 2 Y 3** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 3 con calles 2 y 3, perfil vial zona dura 3.0 metros. Zona blanda 3.0 metros y calzada 10,0 metros con área de 3187,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 16.07 metros Lineales son LA CALLE 3. **SUR:** En longitud de 16.00 metros lineales con CALLE 2. **ORIENTE:** en Longitud de 204.95 metros lineales con LA MANZANA 13. **OCCIDENTE:** en longitud de 205.00 metros Lineales con LA MANZANA 9.
16. **TRANSVERSAL 3 ENTRE CALLES 1 Y 2** - con sus linderos y medidas especies actualizado Transversal 3 con calles 1 y 2, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3,0 metros y calzada 10.0 metros con área de 3120,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales. **NORTE:** En longitudes de 16.01 metros lineales con LA CALLE 2. **SUR:** En longitud de 16.00 metros Lineales con CALLE 1. **ORIENTE:** en longitud de 201.15 metros lineales con LA MANZANA 14. **OCCIDENTE:** en longitud de 201.17 metros lineales con LA MANZANA 10.
17. **TRANSVERSAL 3 ENTRE CALLES 0 Y 1** - con sus linderos y medidas especiales actualizado. Transversal 3 con calles 0 y 1, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3,0 metros y calzada 10.00 metros con área de 3521,00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales. **NORTE:** En longitudes de 16.07 metros lineales con LA CALLE 1. **SUR:** En longitud de 16.60 metros lineales con CALLE 0. **ORIENTE:** en longitud de 219.76 metros lineales con LA MANZANA 15. **OCCIDENTE:** en longitud de 215.28 metros lineales con LA MANZANA 11.
18. **TRANSVERSAL 4 ENTRE CALLES 3 Y 4** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 4 con calles 3 y 4, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3.0 metros y calzada 10,00 metros con área de 3108,00 m<sup>2</sup> comprendida dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 16.23 metros lineales con LA CALLE 4A. **SUR:** En longitud de 16.00 metros lineales con CALLE 3. **ORIENTE:** en longitud de 190.74 metros lineales con LA MANZANA 16. **OCCIDENTE:** en longitud de 193.48 metros lineales con LA

MANZANA 12.

19. **TRANSVERSAL 4 ENTRE CALLES 2 Y 3** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 4 con calles 2 y 3, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3,0 metros y calzada 10.0 metros con área de **3179,00 m<sup>2</sup>** comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitud de 16.03 metros lineales con LA CALLE 3. **SUR:** En longitud de 16.13 metros lineales con la CALLE 3. **ORIENTE:** en longitud de 204.60 metros lineales con LA MANZANA 17, **OCCIDENTE:** en longitud de 204.71 metros lineales con LA MANZANA 13.
20. **TRANSVERSAL 4 ENTRE CALLES 1 Y 2** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 4 con calles 1 y 2, perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3,0 metros y calzada 10.00 metros con área de **3118,00 m<sup>2</sup>** comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos Cardinales, **NORTE:** En longitudes de 16.02 metros lineales con LA CALLE 2. **SUR:** En longitud de 16.06 metros lineales con CALLE 1. **ORIENTE:** en longitud de 201.78 metros lineales con LA MANZANA 18. **OCCIDENTE:** en longitud de 199,81 metros lineales con LA MANZANA 14.
21. **TRANSVERSAL 4 ENTRE CALLES 0 Y 1** - con sus linderos y medidas especiales actualizado. Transversal 4 con calles 0 y 1. perfil vial zona dura 3.0 metros, zona blanda 3.0 metros y Calzada 10.0 metros con área de **4082,00 m<sup>2</sup>** comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales. **NORTE:** En longitudes de 16.06 metros lineales con LA CALLE 1. **SUR:** En longitud de 16.31 metros lineales con CALLE 0. **ORIENTE:** en longitud de 253,33 metros lineales con LA MANZANA 19. **OCCIDENTE:** en longitud 252.18 metros lineales con LA MANZANA 15.
22. **TRANSVERSAL 5 CON CALLES 0, 1, 2, 3 y 4** - con sus linderos y medidas especiales actualizado: Transversal 5 con calles 0,1,2,3 y 4, perfil vial zona dura 3.0 metros. Zona blanda 3.0 metros y calzada 7,20 metros con área de **13235,00 m<sup>2</sup>** comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** en longitudes de 17.49 metros lineales con LA CALLE 4A. **SUR:** En longitudes de 14.89 metros lineales con CALLE 0. **ORIENTE:** en longitudes de 78.08, 56.66, 50.22, 75.31, 60.20, 120.83, 106.52, 135.69, 36.74, 40.31, 9.97, 198.28, 28.88 y 24,35 metros lineales con LA ZONA VERDE. **OCCIDENTE:** en Longitudes de 74.30, 54,77 y 49,70, metros lineales con LA MANZANA 16 en otra parte en longitud de 19.13 metros lineales con CALLE 3 en otra parte en longitudes de 51.28, 56,78 y 98,58 con LA MANZANA 17 en otra parte en longitud de 17.00 metros lineales con CALLE 2 en otra parte en longitudes de 105,54 y 126.86 metros lineales con LA MANZANA 18 en otra parte en longitud de 20.09 metros lineales con CALLE 1 en otra parte en longitudes de 70.20, 201,75 y 59.91 metros lineales con LA MANZANA 19.
23. **TRANSVERSAL 3A CON CALLE 0** - Con sus linderos y medidas especiales actualizados: Transversal 3A con calle 0, Perfil vial zona dura 2.40 metros, Zona blanda 2.40 metros y calzada 7.20 metros con área de **1493,00 m<sup>2</sup>** comprendido dentro de las siguientes medidas, colindantes y puntos cardinales, **NORTE:** En longitudes de 12.00 metros lineales con LA MANZANA No 15. **SUR:** En longitudes de 12.08 metros lineales con CALLE 0. **ORIENTE:** en longitud de 119.95 metros lineales con LA MANZANA No 15. **OCCIDENTE:** en longitud de 118.52. Metros lineales con LA MANZANA No 15.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO.** Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura de los folios de matrícula inmobiliaria de los predios descritos en el artículo primero, por tratarse de bienes ubicados en el Centro Poblado Menor Núcleo Especializado La Dolores del municipio de Palmira, sin antecedentes registral, y en consecuencia considerado bienes baldíos del Municipio.

PALMIRA  
pa' lante



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE

## RESOLUCIÓN

Así, se ordena la inscripción a los folios de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de Palmira y la determinación de área y linderos de cada uno de los predios, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

**ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS REGISTRALES.** En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS.** De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos por vía gubernativa.

**ARTÍCULO SEXTO: COPIAS.** Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de declaración de la propiedad de bienes baldíos, así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; y una (1) con destino a la Oficina de Catastro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución queda ejecutoriada a partir de su publicación de acuerdo al artículo 75 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011) y contra la presente Resolución no procede recursos dado su carácter de acto General.

**Artículo OCTAVO: VIGENCIA.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los un (01) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: César Augusto Rendón Chauz – Contratista *CAR*  
Revisó: Solly Santa Celia - Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales *SSC*  
Alejandra Cardona Duque – Secretaria Jurídica *ACD*  
Aprobó: Faysuly Manrique Libreros – Secretaria de Desarrollo Institucional *FM*

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121

Página 8 de 8

